

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**1117**     *TALLERES ARJUBE, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
SUBAJER, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se comunica que la Junta general y universal de socios de Talleres Arjube, Sociedad Anónima, celebrada en su domicilio social el día 28 de febrero de 2018, ha acordado la escisión parcial, trasladando parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria Subajer, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a la totalidad de los socios y acreedores, para obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del balance de escisión, los cuales se encuentra a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad escidente podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la Escisión parcial.

Revilla de Camargo, 6 de marzo de 2018.- Silvino Arce Rivas, Administrador mancomunado.-Valentín de Juana Robledo, Administrador mancomunado.

**ID: A180017710-1**